

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. TRIBUNAL SEGUNDO DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022).-

212° y 163° SE HACE SABER

A la ciudadana: **LISBETH COROMOTO SOTO DURAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 15.826.915, domiciliada en el sector Maracaibito de Monay, parroquia La Paz, municipio Pampán del estado Trujillo, y apoderada de la ciudadana **MARY MAGDALENA SOTO DE BOCARANDA Y EFRAÍN ANTONIO BOCARANDA COLMENARES**, se le HACE SABER: que deberá comparecer por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia En Lo Civil, Mercantil, Bancario, Del Tránsito, Obligación De Manutención Y Constitucional De La Circunscripción Del Estado Trujillo, personalmente y debidamente asistido de abogados o mediante apoderado, dentro de veinte (20) días de despacho siguientes, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones, con respecto al presente Cartel se haga (Fijación, Publicación y Consignación) en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 03:30 p.m.), a fin de que se dé por Citado en el Expediente No. 29-695. Que por: **NULIDAD DE DOCUMENTO DE HIPOTECA**, sigue en su contra el ciudadano: **CARLOS LUIS MARÍN FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número 13.377.356, a través del apoderado judicial **ALEXIS ALBORNOZ**, inscrito en el I.P.S.A bajo en número 58.080, se ha acordado su citación por Carteles de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que pasado como sea el lapso señalado de la última constancia que aparezca en autos de las actuaciones ordenadas para la publicación por la prensa del presente Cartel en los Diarios "EL TIEMPO" y "LOS ANDES", de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, con intervalo de tres (3) días entre uno y otro, y la fijación del mismo en su morada y oficina o negocio sin haber comparecido ni por sí, ni mediante Apoderado Judicial, se procederá a designarle Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y todos los demás actos relacionados con el referido juicio.- **La Juez Suplente, Abg. Noelia M. Valera B. El Secretario Suplente, Abg. María Fernanda Rojas D`s. NV/mfrd`s.**